

05 JUL 2012

EXPOSICION DE MOTIVOS

027 -

Honorables Concejales:

En consideración a lo anterior me permito presentar a esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL NOMBRE DE MANUEL POR MANUELA BELTRAN EN EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO NUMERO 021 DE JUNIO 22 DE 2001, "POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE EL LIDERAZGO FEMENINO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Con esta acción fue la primera mujer en enfrentarse al régimen del gobierno español y esta actitud de rebeldía se extendió por los territorios neogranadinos desde Mérida, Venezuela hasta Pasto, Colombia, creándose una conciencia en el pueblo contra el gobierno colonial de la época.

MANUELA BELTRÁN, nació en Charalá (Santander, Colombia), en el siglo XVIII, y que pertenecía a una modesta familia, fue la primera mujer neogranadina que se opuso al gobierno español de Carlos III, y en Santafé de Bogotá el virrey Manuel Antonio Flórez y Angulo de la Nueva Granada. Vendedora Ambulante, lideró el motín contra los impuestos mercantiles establecidos por el regente Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres (1781), durante la insurrección que desembocó en la Revolución de Los Comuneros, se dice que era "una mujer del pueblo", pero con la diferencia de que sabía leer lo suficiente para conocer el texto del edicto sobre los nuevos y excesivos tributos notificados por el visitador y los rompe el edicto del Ayuntamiento por el cual se fijaba el impuesto de Armada y Barlovento el 16 de marzo de 1781, día del mercado público a los 57 años, nunca más se volvió hablar de ella.

Presentado por:

CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Concejal de Bucaramanga

Anexo: copia del ACUERDO NUMERO 021 de junio 22 d3 2001 (Folios 4)



05 JUL 2012
PROYECTO DE ACUERDO DE 2012

(027 . . .)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL NOMBRE DE MANUEL POR MANUELA BELTRAN EN EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO NUMERO 021 DE JUNIO 22 DE 2001, “POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE EL LIDERAZGO FEMENINO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los conferidos en los artículos 40, 43, 71, y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo Numero 021 de junio 22 de 2001, en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Para distinguir y honrar a las mujeres que en el Municipio de Bucaramanga han sobresalido y se destaque por su espíritu de trabajo en bien de la comunicada, crease la **ORDEN MUNICIPAL AL MERITO FEMENINO, “MANUEL BELTRÁN”** la cual será impuesta por la Alcaldía en ceremonia especial, el 8 de marzo de cada año a partir del año 2002.
- b) Que por un error involuntario en el Artículo Primero se describió el nombre de **MANUEL** por de **MANUELA**.
- c) **MANUELA BELTRÁN**, nació en Charalá (Santander, Colombia), en el siglo XVIII, y que pertenecía a una modesta familia, fue la primera mujer neogranadina que se opuso al gobierno español de Carlos III, y en Santafé de Bogotá el virrey Manuel Antonio Flórez y Angulo de la Nueva Granada. Vendedora Ambulante, lideró el motín contra los impuestos mercantiles establecidos por el regente Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres (1781), durante la insurrección que desembocó en la Revolución de Los Comuneros, se dice que era “una mujer del pueblo”, pero con la diferencia de que sabía leer lo suficiente para conocer el texto del edicto sobre los nuevos y excesivos tributos notificados por el visitador y los rompe el edicto del Ayuntamiento por el cual se fijaba el impuesto de Armada y Barlovento el 16 de marzo de 1781, día del mercado público a los 57 años, nunca más se volvió hablar de ella.

Con esta acción fue la primera mujer en enfrentarse al régimen del gobierno español y esta actitud de rebeldía se extendió por los territorios neogranadinos desde Mérida, Venezuela hasta Pasto, Colombia, creándose una conciencia en el pueblo contra el gobierno colonial de la época.

- d) Que para efectos se hace necesario corregir la palabra **MANUEL** por **MANUELA**.

ACUERDA:

027

2012

ARTÍCULO PRIMERO.-

Para distinguir y honrar a las mujeres que en el Municipio de Bucaramanga han sobresalido y se destaque por su espíritu de trabajo en bien de la comunicada, crease la **ORDEN MUNICIPAL AL MERITO FEMENINO, "MANUELA BELTRÁN"** la cual será impuesta por la Alcaldía en ceremonia especial, el 8 de marzo de cada año a partir del año 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por:



CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Concejal de Bucaramanga



"POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE EL LIDERAZGO FEMENINO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial los conferidos en los artículos 40, 43, 71, y 313 de la Constitución Política, la Ley 136, de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que es un deber de las autoridades municipales reconocer y exaltar públicamente la labor de las mujeres que trabajan en el municipio de Bucaramanga y que se han distinguido en el desempeño de sus funciones al servicio de desarrollo y bienestar de las comunidades.
- b. Que estos reconocimientos son necesarios para estimular a la juventud femenina y a las generaciones futuras a que emulen los valores y buenas costumbres de aquellas mujeres predecesoras que han colocado sus conocimientos al servicio de la sociedad.
- c. Que con el objeto de entregar estos reconocimientos es procedente crear una condecoración que lleve el nombre de una persona que como la heroína Manuela Beltrán, Exalta el nombre, el valor y la dedicación de la mujer a una causa noble en pro de su pueblo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-

Para distinguir y honrar a las mujeres que en el Municipio de Bucaramanga han sobresalido y se destaquen por su espíritu de trabajo en bien de la comunidad, crease la **ORDEN MUNICIPAL AL MERITO FEMENINO, "MANUEL BELTRÁN"** la cual será impuesta por la Alcaldía en ceremonia especial, el 8 de marzo de cada año a partir del año 2002.



ARTICULO SEGUNDO.- La orden Municipal al merito femenino, " **MANUELA BELTRÁN** ", se otorgara en cuatro modalidades.

a.- A la funcionaria Municipal mas destacada por su servicio a la comunidad entre las candidatas presentadas por cada una de las entidades y dependencias adscritas a la Administración Municipal, el Concejo de la ciudad, La Personería y la Contraloría Municipal; teniendo en cuenta los beneficios que haya obtenido la comunidad por su diligencia y creatividad comprobados.

b.- A la mujer, que sin ser funcionaria, sea seleccionada por merito, teniendo en cuenta los beneficios que haya obtenido la comunidad por su diligencia y creatividad comprobadas, entre las candidatas presentadas por las juntas Administradoras locales una de cada Comuna y corregimiento.

Dicha selección será convocada, supervisada y definida por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.

c.- A la mujer, que mayor aporte y soporte científico, cultural, educativo, económico, social o ambiental, Deportivo haya realizado en la ciudad por el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, seleccionada por postulaciones de las Universidades, Gremios Económicos y Sociales, Centros de Estudios, Entidades Culturales o deportivo e Institutos de Enseñanzas y O.N.Gs de la Ciudad.

d.- A la mujer deportista que haya sobresalido a nivel local nacional, e internacional en cualquier modalidad deportiva.

Dicha selección será convocada, supervisada y definida por la secretaria Administrativa de la Alcaldía.



ARTICULO TERCERO.- El Alcalde hará entrega a cada una de las mujeres seleccionadas en las cuatro modalidades como la mas sobresalientes en cada año, de una Medalla con la figura de la heroína Santandereana Manuela Beltrán y una Resolución en diseño especial por la distinción a que se hicieron acreedoras.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año de 2001.

El Presidente,

RAFAEL ANTONIO CACERES MARTINEZ

El Secretario General,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. de 2001, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

RAFAEL ANTONIO CACERES MARTINEZ

EL Secretario,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL


ACUERDO NUMERO 021 de 2001

DE 19

(junio 22)
POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE EL LIDERAZGO FEMENINO
EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía hoy, 22 de junio
de 2001.

El Secretario Administrativo,


BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, junio veintidos del año dos mil uno.

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,


NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No.036 de 2001, expedido por el Honorable
Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 22
de junio del 2001.

El Alcalde,


NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS